

Modifican el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 203-2024-EF/41

Lima, 13 de junio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Plan Operativo Institucional (POI) se modifica cuando se modifica el Plan Estratégico Institucional (PEI); así como por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Ministerial N° 429-2023-EF/41 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado con la Resolución Ministerial N° 155-2024-EF/41;

Que, con Resolución Ministerial N° 142-2024-EF/41, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Oficina General de Administración requiere la incorporación de la Inversión con CUI 2646246 "Mejoramiento y ampliación del servicio de habitabilidad institucional en Ministerio de Economía y Finanzas distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima", en la programación de sus actividades operativas en el POI Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 48 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, coordinando con los órganos, organismos y empresas involucradas del Sector, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

Que, en consecuencia, se requiere modificar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de incorporar la inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de habitabilidad institucional en Ministerio de Economía y Finanzas distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima", con CUI 2646246, en la programación de actividades operativas a cargo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas

Incorporar la inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de habitabilidad institucional en Ministerio de Economía y Finanzas distrito de Lima de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI 2646246, en la programación de actividades operativas de la Oficina General de Administración en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, modificar la programación financiera del Centro de Costo 10.01 Oficina General de Administración, que habilita los recursos a dicha inversión; conforme al Anexo B-5 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas

Publicar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2298102-1

Establecen nuevo plazo para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en el Año Fiscal 2024 por parte de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud y para la subsanación de observaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2024-EF/53.01

Lima, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 0915-2024-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), así como



brindar opinión favorable del PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, con Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" que tiene por finalidad contribuir con la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 establece el plazo máximo para que las entidades públicas remitan a la DGGFRH la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP, esto es, hasta el último día del mes de febrero de cada año;

Que, sin embargo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la acotada Directiva, estableció de manera excepcional, durante el año 2024, que las entidades del Sector Público formulan y remiten su propuesta de PAP para opinión de la DGGFRH hasta el 15 de marzo de 2024;

Que, con la finalidad de coadyuvar al proceso de nombramiento del personal de todas las unidades ejecutoras del sector Salud, autorizado mediante los literales n) y ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, resulta razonable establecer un nuevo plazo para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP, por parte de las unidades ejecutoras del sector Salud, con el fin de asegurar que cuenten con un documento de gestión institucional que les permita el desarrollo de las acciones de personal previstas.

Que, de otro lado, el numeral 15.7 del artículo 15 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, dispone que las entidades del Sector Público deben subsanar las observaciones que le sean formuladas a la brevedad posible, sin exceder del 31 de mayo de cada año;

Que, a la fecha se advierte que existen entidades del Sector Público que no han logrado levantar las observaciones formuladas por la DGGFRH a la propuesta de PAP presentada, dentro del plazo establecido; por lo que, corresponde establecer un nuevo plazo para la subsanación de dichas observaciones con la finalidad de coadyuvar a que las entidades públicas cuenten con su PAP aprobado y puedan realizar las acciones de personal necesarias para su adecuado funcionamiento, así como una eficiente asignación y utilización de los ingresos de personal, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nuevo plazo para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal para el Año Fiscal 2024 para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud

1.1 Establecer como nuevo plazo para que las unidades ejecutoras del sector Salud presenten la solicitud de opinión favorable del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024, hasta el 30 de junio de 2024.

1.2 Las unidades ejecutoras del sector Salud remiten su solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP del Año Fiscal 2024, adjuntando la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01.

Artículo 2.- Nuevo plazo para la subsanación de observaciones formuladas a la propuesta de Presupuesto Análítico de Personal para el Año Fiscal 2024

Establecer como nuevo plazo para las entidades del Sector Público para la subsanación de observaciones formuladas a la propuesta de Presupuesto Análítico de Personal para el Año Fiscal 2024, hasta el 30 de junio de 2024.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General
Dirección General de Gestión Fiscal
de los Recursos Humanos

2297934-1

EDUCACIÓN

Designan Directora de la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 300-2024-MINEDU**

Lima, 14 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) de la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2298238-1

Constituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 068-2024-MINEDU**

Lima, 14 de junio de 2024